

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

9794 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de mayo de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de mayo de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de mayo de 2003.

Combinación ganadora: 37, 44, 17, 26, 5, 22.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 5.

Día 10 de mayo de 2003.

Combinación ganadora: 33, 42, 31, 35, 36, 34.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15 y 17 de mayo, a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9795 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 2003, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2002.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su Artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de corrección de errores a la mencionada resolución.

Corrección de Apellidos de los siguientes deportista:

Donde dice: «Begoña Gracia Piñero», debe decir: «Begoña García Piñero». Donde dice: «Eduardo Fernández Sonseca», debe decir: «Eduardo Hernández Sonseca».

Corrección de D.N.I. de los siguientes deportistas:

Donde dice: «José Cano Méndez (50.944.859)», debe decir: «José Cano Méndez (28.818.661)».

Se debe excluir:

Pons Cabanellas, Antoni 43.028.061.

Se debe incluir:

Pons Faner, Antoni (41.741.064).

Valentín Pérez, Lidia (71.518.417).

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

9796 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel correspondiente al primer trimestre del año 2003.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52 atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones de deportistas de alto nivel.

En consecuencia, atendiendo la propuesta enviada por la referida Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, en su reunión del 8 de abril, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto:

Primero.—Se aprueba la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen, y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.—Causa baja por renuncia voluntaria a la consideración de deportista de alto nivel y deja de disfrutar los derechos inherentes a esta condición, el deportista:

Calatrava Torres, Antonio: 25.794.368.

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

Alemán Lorenzo, José A	42.208.344	Kárate.
Allbors Huerta, Eva	78.508.750	Kárate.
Badas del Río, Alberto	50.195.757	Kárate.